



3182

P/ 3685

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 15 JUL 2019

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a las trasposiciones de créditos dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Tipo de Crédito 3 y 0, Financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar las trasposiciones gestionadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 72 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos", Tipo de Crédito 3, Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" la trasposición de las siguientes sumas: a) \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y b) \$ 1.282.683 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y tres) al Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2º- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia

de la República”, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 402 “Fortalecimiento Institucional del Estado”, Objeto del Gasto 799.000 “Otros gastos”, Tipo de Crédito 0, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales” la trasposición de la suma de \$ 3.217.317 (pesos uruguayos tres millones doscientos diecisiete mil trescientos diecisiete) al Objeto del Gasto 581.000 “Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”.

3º- Comuníquese a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Inciso Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4º- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020